



# Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

**Nro. 222-2004-CNM**

Lima, 22 de julio de 2004

**VISTO:**

El acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en sesión de la fecha; y

**CONSIDERANDO :**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 154°, inciso 2, dispone que es función del Consejo Nacional de la Magistratura, ratificar a los jueces y fiscales de todos los niveles cada siete años, facultad que desarrolla la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura y las Leyes N° 27368 y 27466;

Que, mediante resolución N° 241-2002-CNM, del 13 de abril de 2002, el Pleno del Consejo aprobó el Reglamento de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, el mismo que fue publicado el 16 del mismo mes y año;

Que, mediante Convocatoria N° 001-2004, publicada el 28 de abril del año 2004, se acordó el inicio del Proceso Individual de Evaluación y Ratificación, del doctor Benjamín Carlos Enriquez Colfer, Juez Titular del Vigésimo Séptimo Juzgado de Instrucción –actualmente Juez Especializado en lo Penal-, en el Distrito Judicial de Lima;

Que, habiendo culminado con el procedimiento establecido, previsto en el reglamento citado en el segundo considerando, el Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, en sesión reservada de la fecha, procedió al acto de votación para la ratificación o no de quien está comprendido en la mencionada convocatoria, acordándose no ratificarlo en el cargo, al no haber alcanzado los votos requeridos;

Estando a lo resuelto en dicho acuerdo y a lo dispuesto por los artículos 154° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, 21° inciso b) y 37° inciso b) de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura;

**SE RESUELVE:**

**Primero.-** No ratificar al doctor Benjamín Carlos Enriquez Colfer, en el cargo de Juez Titular del Vigésimo Séptimo Juzgado de Instrucción –actualmente Juez Especializado en lo Penal-, en el Distrito Judicial de Lima.

**Segundo.-** Cancelar el título de nombramiento expedido a favor del Juez no ratificado, mencionado en el artículo anterior.

**Tercero.-** Remitir copia de la presente resolución al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, para que haga saber del resultado al Juez no ratificado, conforme al artículo décimo octavo del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público.

Nacional de la Magistratura.

Cuarto.- Anótese en el registro correspondiente del Consejo

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Ariel Caballero Cisneros  
Presidente  
Consejo Nacional de la Magistratura

